

[Firma]
TAP. HAYDEE HILDA APACAYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud



30 OCT 2017

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 25 OCT. 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el Expediente N° 17-041155-001, que contiene la Nota Informativa N° 223-2017-OA/HNHU, sobre propuesta de designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley en concordancia con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad, y puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, indica que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, es función de la Dirección General el administrar, entre otros, los recursos humanos para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 710-204-HNHU-DG de fecha 22 de setiembre de 2014, se designó al abogado Abraham NUÑEZ CABAÑAS como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, mediante Nota Informativa N° 223-2017-OA/HNHU de fecha 5 de octubre de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración comunica que con Nota Informativa N° 393-2017-UP/HNHU el Jefe de la Unidad de Personal ha propuesto al Técnico Especializado en Fisioterapia Nivel V, Jacinto TADEO RAYMONDI, a fin de que se le designe, en reemplazo del abogado Abraham NUÑEZ CABAÑAS, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, con eficacia al 29 de setiembre de 2017, y quien reúne el perfil adecuado para dicho cargo toda vez que cuenta con estudios en Derecho y la experiencia necesaria para dicho cargo; solicitando a la Dirección General la aprobación de esa designación;

Que, respecto a la eficacia anticipada, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en este sentido, se ha visto por conveniente designar al mencionado servidor público como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 356-2017-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM 29151, en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, con efectividad al 29 de setiembre de 2017, la designación del abogado Abraham NUÑEZ CABAÑAS, para desempeñar las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, efectuada mediante Resolución Directoral N° 710-204-HNHU-DG de fecha 22 de setiembre de 2014, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Designar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2017, al servidor público Jacinto TADEO RAYMONDI en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y unidades orgánicas para los fines correspondientes.





RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 25 OCT. 2017

Artículo 4°.- La Oficina de Comunicaciones procederá a publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

TAP. RAQUEL HILDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Ministerio de Salud

30 OCT 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH

- Distribución
- () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Oficina de Administración
 - () Unidad de Personal
 - () O.C.I
 - () Archivo